H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Nº 16652
01 SEP 2026
HORA: 12:05
FIRMA:

ORDENANZA Nro 3635/26

VISTO:

El Expediente N° 14936/2026, a través del cual el Ing. Agrim Edmundo Federico Burgos, I.Co.P.A N° 2.0392-1 de la localidad de Rosario. Como profesional interviniente y autorizado por el titular Registral, solicita la Aceptación de Donación del lote "A", según plano de Mensura presentado en el mismo expediente mencionado, cuyo destino será cumplimentar la afectación vial para calle pública.;

CONSIDERANDO:

Que, la parcela objeto que se pretende subdividir por Plano de Mensura Para Modificación de Estado Parcelario, se refiere a la P.I.I Nº 16-18-00 351182/0000; Zona:4 Rural (Exp. Agropec); Dpto 16, Dto 18, Sub Dto 00, Polígono PH, Parcela 76, (según SCIT); según nomenclatura Municipal el padrón se corresponde con el número 351182/0000, Polígono H, Parcela 29.

Que, se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Elvira Botti, LC 4.446.853, según escritura pública registrada en el Registro General de la propiedad Rosario, en folio real: Matrícula N°16-11674 (24/06/2005).

Que, de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrim Federico Edmundo Burgos; se unifican dos parcelas pre existentes, y la vez, subdivide en dos lotes designados como Lote A y Lote B.

Que, el lote A será donado a la Municipalidad para prolongación de Calle Pública, con una afectación de 8 metros sobre la línea municipal Noroeste, para cumplimentar el Ancho oficial de 20 metros.

Que la donación se instrumenta mediante Acta suscripta por el Sr. Fabián Antonio Cesso (DNI 20.263.849), quien actúa en representación de la Sra. Elvira Botti en virtud del Poder General Amplio de Administración, Disposición y Pleitos. Dicho mandato consta en la Escritura N° 146, otorgada en la ciudad de Rosario el 25 de septiembre de 2025. Escribana Autorizante Verónica L. Ferreyra, Reg 212. Asimismo, la citada Acta fue certificada por el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe (Rosario) el 22 de abril de 2026, abarcando una superficie total de 4.000,00 metros cuadrados, y tramitada ante la Municipalidad mediante el Expediente N° 14936/2026.

Que, de acuerdo a la LOM, en su artículo 40º, inciso 8º, es atribución del Honorable Concejo Municipal aceptar las donaciones que se hicieran al municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

H. Concejo Municipal Arroyo Seco
Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ARTICULO 1º: Aceptase la donación efectuada a la Municipalidad de Arroyo Seco, por parte de la titular registral Elvira Botti, LC 4.446.853; con relación a la parcela "**A**"; P.I.I Nº 16-18-00 351182/0000; Zona 4 Rural (Exp. Agropec.); Dpto 16, Dto 18, Sub Dpto 00, Pol PH, Parcela 76 (según SCIT).

LOTE A: 4.000,00 m² de superficie, cuyo destino es para prolongación de Calle Pública

SUPERFICIE TOTAL A DONAR..... 4.000,00 m²

Dominio: la Matrícula N°16-11674 (24/06/2005).- Dpto Rosario.

Descripción de los inmuebles a donar:

LOTE: Un lote de terreno ubicado en la zona rural de la ciudad de Arroyo Seco del departamento de Rosario designado como Lote A del Plano de Mensura que se acompaña, el lote A se encuentra emplazado a los 240 metros de calle María Garaghan hacia el Suroeste. Y posee frente al Sudeste sobre calle Pública. El lote A es una poligonal cerrada de 4 lados, cuya dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Sudeste mide 500,00 metros y linda con Calle Pública; el lado Noreste mide 8,00 metros y linda con Piano Adelma Antonia –P.I.I 351189/0001- Plano N°: 37282/1964; el lado Noroeste mide 500,00 metros y linda con el Lote B del mismo plano; y el lado Suroeste mide 8,00 metros y linda con Maiorano Alberto A. y O. – P.I.I 351178/0000 – Plano N° 17325/1957. Todos sus ángulos internos son de 90°. Encierra una Superficie de 4.000,00 m².

La donación referida ha sido consolidada mediante ACTA DE DONACION certificada en el Poder Judicial de la Pcia. de Santa Fe – Rosario, en fecha 22 de abril de 2026.
La fracción Donada para Calle Pública corresponde a la Modificación de Estado Parcelario del lote A del plano adjunto como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, Regístrese, Archívese.

SALA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, 31 DE AGOSTO DE 2026.-

Dr. GABRIEL E. OLIVÉ
Asesor Legal H.C.M.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE ARROYO SECO Dto. Rosario - Pcia de SANTA FE

Dr. JOSE LUIS MURINA
Presidente
H. Concejo Municipal

Por tanto:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, según la promulgación efectuada a través del Decreto Municipal Nº1143/2026, de fecha 07 de setiembre de 2026.-

ARROYO SECO, 07 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO
TEL/FAX (03402) 426103 – 426242 – 426269
ARROYO SECO - PROVINCIA DE SANTA FE

www.arroyoseco.gov.ar

PROMULGANDO ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3635/2026

DECRETO Nº1143/2026

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Municipal que antecede Nº3635/26, efectuada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 31 de agosto de 2026, e ingresada a la Municipalidad bajo el Nº16.652 de fecha 01 de setiembre de 2026; y,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARROYO SECO
DECRETA:

Artículo 1º: Promúlgase como Ordenanza de la Municipalidad de Arroyo Seco, e insértese en el Registro General de Ordenanzas de la Municipalidad, con sello oficial, publíquese conforme el artículo Nº42 de la Ley 14.436, cúmplase por todos a quienes corresponda observarla y hacerla observar.

ARROYO SECO, 07 de setiembre de 2026.-

Cristian A. Rojas
Secretario de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO DEPTO. ROSARIO PROVINCIA SANTA FE

Daniel R. Tonelli
Intendente Municipal.